

PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO DEL SPT: 22-23. -SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO 2022 - 2023-

El Art. 116 de la Ley 58/2003 General Tributaria regula la elaboración de un Plan de control tributario, que establezca las directrices a seguir por las administraciones tributarias.

En desarrollo de dicho precepto, la Resolución de 26 de enero de 2022, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, ha establecido los criterios a seguir en el ejercicio de 2022, que son la guía para el resto de Administraciones Tributarias.

En base a dichas directrices, se elabora el presente **PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO DEL SPT**, para el presente ejercicio y el siguiente.

Las directrices del presente **PCT_SPT_22-23**, son las siguientes:

- A. Profundizar en las labores de Información y Asistencia a los contribuyentes.
- B. Establecimiento de medidas de Prevención y Control de los incumplimientos. El fomento del cumplimiento voluntario y prevención del fraude.
- C. La colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Administración Tributaria de las Comunidad Autónoma.
- D. Evaluación anual de resultados obtenidos, tomando como referencia la evolución en dos ejercicios, como base de formulación del **PCT_SPT_24-25**.

- A. Profundizar en las labores de Información y Asistencia a los contribuyentes.

1.- Consolidación de la **ADI, -ASISTENCIA DIGITAL INTEGRAL-**: prestar servicios de información y asistencia no presenciales, mediante la utilización de distintos canales de comunicación digitales que permitirán adecuar estas tareas al perfil y necesidades de los contribuyentes de la provincia.

En este sentido se propone potenciar el uso de la **OVT -OFICINA VIRTUAL TRIBUTARIA-**, cuya implantación se produjo en 2019-2020, y que ya es el primer canal en número de atenciones a los contribuyentes.





2.- **CANALES TELEFÓNICOS**: Se pretende la implantación de asistencia especializada y personalizada en materia tributaria y recaudatoria, con funcionamiento ininterrumpido.

3.- **APP**: Se pretende la potenciación del uso de la **ADI**, con el desarrollo de una **APP** de consulta y recepción de notificaciones y avisos en la materia.

B. Establecimiento de medidas de **PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS INCUMPLIMIENTOS**. El fomento del cumplimiento voluntario y prevención del fraude.

1.- Evaluación de Riesgos Recaudatorios: Mediante el análisis de las Cuentas de Gestión anuales, tanto globales como por Entes delegantes.

2.- Uso de la figura de las **MEDIDAS CAUTELARES** tributarias.

3.- Foco del fraude por **IMPORTANCIA CUANTITATIVA**.

4.- Seguimiento de Insolvencias.

5.- Control de la Prescripción.

6.- Potenciación del uso de la **SUBASTA, MEDIANTE SISTEMA ELECTRÓNICO EN EL PORTAL DEL BOE**, para la agilización del procedimiento de apremio.

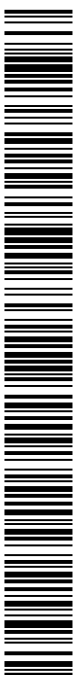
C. La **COLABORACIÓN** con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Administración tributaria de las Comunidades Autónomas.

Adhesión al próximo sistema de **PUNTO NEUTRO**, generando información conjunta sobre los pagos de las administraciones públicas a deudores de estas y posibilitando así la emisión de las diligencias de embargo que estas pudieran dictar contra aquellos contribuyentes que fueran simultáneamente acreedores de dichos pagos y deudores de cualquiera de las administraciones.

D. **EVALUACIÓN ANUAL** de resultados obtenidos, tomando como referencia la evolución en dos ejercicios, como base de formulación del **PCT_SPT_24-25**.

Mediante el análisis de los resultados de la Cuenta de gestión anual, midiendo su evolución en dos periodos consecutivos, y evaluando del grado de consecución del resto de objetivos propuestos en el presente Plan.

El Tesorero. A la fecha de la firma electrónica.



K006766262070402e0007e628d020004r

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc?entidad=SORIA>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO AGUAYO SERRANO	Tesorero	04/02/2022 13:04